Año VII — Viernes 21 junio 1878. — Núm. 1111

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.
En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 » 3 id. 19.
Islas de Cuba y Puerto-Rico. . . Semestre, 6 pesos en oro, 1 año 8.
En Francia . . . . Trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

REDACCION Y ADMINISTRACION. — Calle del Progreso número 2, piso 3.º 5.

Extranjero.

El presidente del consejo de ministros de Italia, señor Cairoli, no acepta la renovacion de las negociaciones del tratado de comercio franco italiano, pidiendo la aplicacion de tarifas generales en lo que saldrán perjudicadas las industrias francesas.

—Los socialistas alemanes han publicado un manifiesto electoral diciendo que esperan el triunfo de las urnas y que condenan á los asesinos.

Han recogido dinero para su organizacion.

El gobierno les prohibe la recaudacion y los persigue.

—El congreso literario internacional de París se ha dividido en tres comisiones á propuesta de *M.* Ed. About.

La primera se ocupará del derecho de propiedad literaria; la segunda de la reproduccion, de la traduccion y de los convenios diplomáticos; la tercera de las asociaciones é instituciones que tengan por objeto mejorar la situacion de los que se dedican á las letras.

—La huelga de los mineros de Doget se ha extendido á Bezenet.

GUERRA DE ORIENTE.

En el Congreso se ha comenzado la discusion respecto á la Bulgaria habiéndose adoptado un acuerdo general sobre el particular.

La Grecia será admitida consultivamente en el Congreso cuando se discutan los intereses que le competen.

Se han ocupado de la retirada de las tropas rusas, reclamando tambien la evacuacion de Varna y Chuma en que no consienten los turcos ausiliados por el Austria que pide que los rusos abandonen Rustchuck y Voiddin para asegurar la libertad del Danubio.

VOTO PARTICULAR
del señor Florejachs.

Rectificacion.

El Sr. FLOREJACHS: Unicamente por cortesía me levanto á contestar á mi amigo el Sr. Salcedo, y de paso á rectificar algunas inexactitudes en que ha incurrido su señoría.

Yo debo empezar declarando que hoy he desconocido al Sr. Salcedo, cuyo habilidad ha quedado completamente eclipsada en esta discusion.

El Sr. Salcedo, á quien he visto defender causas muy malas con gran elocuencia, hoy no ha podido desplegar esa gran habilidad que le ha distinguido en otras ocasiones. ¿Por qué? Por una razon muy sencilla, Sres. Diputados; porque al señor Salcedo le falta la conviccion; y como le falta la conviccion, no ha podido ser elocuente; y no solo no ha podido ser elocuente, sino que muchas veces he dudado si defendia el voto particular, ó si le impugnaba, creyendo que mas bien le defendia.

El Sr. Salcedo ha tenido que huir siempre de la cuestion principal, buscando lo que haya podido decirse en algun incidente de esta cuestion, apoyándose en las contradicciones en que hayan podido incurrir los funcionarios que han intervenido en el expediente al dar sus dictámenes; pero si el *Sr.* Salcedo hubiera estado presente cuando yo he consumido el primer turno, hubiese visto S. S. que yo no he hablado absolutamente de ningun dictámen fiscal, que yo solo he apoyado mis razonamientos en los textos legales, que he tenido la honra de leer, y para que S. S. esté enterado, le aseguro que no he dejado de leer ninguno.

Su señoría ha querido apoyar el derecho de los individuos de que se trata en un decreto dado el año 69. El decreto del año 69 no le he leido, porque creia que no habia necesidad de leerlo, puesto que no puedo comprender que puedan fundarse derechos en el silencio de un decreto, y ese decreto no dice absolutamente nada respecto de organizacion, sino que, por el contrario, dice que la organizacion de la justicia militar responde á su objeto y en sus artículos 1.º y 2.º, únicos que tiene, dice que habrá dos Salas, una de gobierno, y otra de justicia, y que la de justicia se compondrá de tres *Ministros.* Yo no sé si sobre estas palabras se pueden fundar derechos; si así fuere, tendria razon S. S.; pero como yo no he visto nunca que en el silencio de un decreto se puedan fundar derechos, viene abajo todo el razonamiento del Sr. Salcedo.

Tambien ha querido S. *S.* fundar el derecho de esos individuos en que solo por entrar en el Consejo Supremo de la Guerra los ministros tenian la categoría de mariscal de campo. Yo no sé si los ministros de eso Consejo con solo entrar en él tienen ó no la categoría de mariscal de campo; pero yo sostengo que nadie puede adquirir una categoría si no reune las condiciones señaladas por las leyes para adquirirla, y si los que la han adquirido no las tenian, su nombramiento es nulo; porque todo lo que es vicioso en su orígen es siempre nulo, y por consiguiente, esos nombramientos hechos en contravencion á las leyes son nulos desde un principio y serán nulos siempre.

Tambien ha supuesto el Sr. Salcedo que el *Consejo de Estado* decia que todos los togados tenian derecho al reemplazo. Cómo ha de decir eso el Consejo de Estado? Sin duda su señoría se ha equivocado: el Consejo de Estado no puede sentar semejante cosa porque no puede sostener nada que sea contrario á las leyes. Si hay una ley explícita y terminante que les priva del derecho al reemplazo, ¿cómo el Consejo de Estado ha de decir que tienen derecho á él? Y para que el Sr. Salcedo y los que no estuvieran presentes se convenzan de la verdad de lo que estoy diciendo, voy á recordarles, y dispénseme el *C*ongreso que repita esta corta lectura de la ley de 22 de *M*ayo de 1859, en su disposicion cuarta, sobre la cual nadie ha citado disposicion que la derogue.

Dice así: «*D*isposicion 4.ª Se respetan los derechos adquiridos en sus actuales clases para optar á la situacion de reemplazo, por los individuos que pertenezcan á las carreras político-jurídico-militares. Los que desde la promulgacion de esta ley ingresen en ellas no tendrán este derecho.»

¿Quiére una disposicion mas explícita el *S*r. *S*alcedo? Porque no basta que aquí diga S. S.: «esa ley no está vigente;» es menester que su señoría me cite otra ley que derogue ésta; pero *S.* S. no solo no ha citado una ley que la derogue, sino que no ha podido citar tan siquiera ni una simple Real órden. Solo ha invocado de memoria esas Reales órdenes singulares que hicieron declaraciones especiales; pero esas Reales órdenes solo sirven para exigir la responsabilidad á quien las ha dado, porque ha faltado á la ley citada de 22 de *M*ayo de 1859, ha faltado al *R*eal decreto de 19 de Octubre de 1866, ha faltado al decreto orgánico de 9 de Abril de 1874, y ha faltado, en fin, á todas las disposiciones que se han dado hasta ahora sobre la materia.

*D*ice tambien S. S. que los togados han tenido siempre derecho al reemplazo. Está equivocado *S. S.*; no todos le han tenido, y... ¿para qué no decirlo, señores? le han tenido solo aquellos que han gozado de gran influencia; los demás se han quedado sin él: esa es la verdad. (*El Sr. Salcedo pide la palabra.*)

Luego ha censurado S. *S.* el artículo 1.º del decreto de 9 de Abril de 1874. Pues que, Sr. *S*alcedo, ¿venimos aquí á redactar el decreto de 1874, ó á tratar de los presupuestos? Porque si S. *S.* no tenia otro recurso que decir que el decreto de 1874 debia haberse redactado de esta ó de la otra manera, ésta no es la cuestion de que se trata: aquí no venimos á discutir si aquel decreto está bien ó mal redactado, sino á ver lo que aquel decreto dispone, y á saber si esos individuos, en vista de él, quedan inhabilitados para volver á desempeñar los destinos que han ocupado sin las condiciones debidas.

Luego ha citado *S. S.* el artículo adicional. Yo siento mucho que su señoría no me haya oido esta tarde, porque ya me hice cargo de ese artículo adicional. Del artículo adicional señores, ¿qué he de decir? Que ese artículo parece allí prendido con alfileres; que ese artículo es una protuberancia puesta en el decreto, porque está en completa contradiccion con el principio constitutivo sentado en el art. 1.º ¿Y como puede un artículo adicional derogar toda la organizacion establecida en el decreto? *A*quel dignísimo *S*r. Ministro, que ya he dicho que muchos disgustos debió costarle este asunto habia dado la órden de 25 Febrero; y es claro que habiéndola dado, no la habia de contradecir en el decreto de 9 de Abril, y por ese motivo puso el artículo adicional. ¿*P*ero que ha dicho ese artículo adicional? ¿Qué han dicho todas estas órdenes de que tanto se ha hablado? ¿Ha habido alguna que haya resuelto la cuestion en el fondo? Ninguna. Todos los informes que resultan del expediente dicen que esta cuestion corresponde á las Córtes, que no puede el Gobierno resolverla, porque vó unida á la ley de presupuestos, al consignarse allí la partida destinada á estos sueldos, y esto no lo puede derogar ninguna órden ministerial, sino las mismas *C*órtes. No ha entrado ningun informe en la cuestion de fondo; ahora entrará en ella el *C*onsejo de Estado en pleno, en virtud de la *R*eal órden que se ha dictado por el Ministerio de la Guerra; porque así se le manda, y no tendrá mas remedio que obedecer. Pero todo lo demás que ha citado el Sr. *S*alcedo en nada se refiere al punto principal.

*S*u señoría se ha equivocado completamente al creer que la órden de 25 febrero 64 resolvió ninguna cuestion. Aquella órden no hizo mas que dejar sin efecto la de 16 de Mayo de 1873; pero como con esa y sin esa órden no tenian derecho al reemplazo, no podian haberse hecho las declaraciones que se hicieron, porque al dejar sin efecto una órden, no se crea ningun derecho; se dejó sin efecto aquella órden, y no se dijo mas sino que quedara sin efecto en virtud de que este asunto correspondia á las Córtes; nada mas.

Muy pesado seria, señores, si hubiera de contestar á todo lo que ha expuesto el Sr. *S*alcedo; pero como la mayor parte de las cosas que ha dicho *S. S.* no eran pertinentes á la cuestion que se debate, voy á limitarme á reasumir todo lo que se ha manifestado aquí esta tarde, ya por el Sr. Berdugo, ya por el que tiene la honra de dirigirse al Congreso, que creo puede reducirse á ciertas conclusiones que de aquí resultan, que como habrán tenido ocasion de apreciar los Sres. Diputados, son las siguientes:

Primera. Que la ley de presupuestos de 1859 suprimió el reemplazo de los individuos llamados entonces político-jurídico-militares que entrarán á servir desde aquella fecha.

Segunda. Que se restableció despues el reemplazo para solo los individuos de los cuerpos auxiliares del ejército, organizados militarmente.

Tercera. *Q*ue los nombrados ministros y fiscales togados del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, hoy Consejo Supremo de la Guerra, desde la publicacion de dicha ley,

quedaron bajo la prohibitiva disposicion del mismo, aun despues del decreto de 19 de Abril de 1866, puesto que por él quedaron absolutamente fuera del expresado cuerpo, y por consiguiente, dando sus nombramientos lugar al mismo abuso que habia tratado de evitar la ley, en tanto que el Gobierno se permitia nombrar á individuos sin las debidas condiciones.

Cuarta. Que á pesar de tan claros conceptos, incurrióse en la arbitrariedad de declarar las oficinas militares la situacion de reemplazo á los ministros togados que eran separados de sus destinos, abuso que se generalizó sobre todo despues de los sucesos de 1868.

Quinta. Que estimulados por tan funestos é ilegales ejemplos, acudieron una porcion de individuos en muy poco tiempo á escalar los puestos de la alta magistratura militar del Consejo Supremo de la Guerra, y lo que es mas sin reunir las condiciones que para el ingreso prescribia el Real decreto de 22 de Diciembre de 1872; pero de todos modos, estimulados con ese mal entendido derecho al reemplazo, que no tenian, se sucedieron rápidamente unos á otros, con trazas de llegar hasta lo infinito.

Sexta. Que para evitar tan funestísimo abuso, el Ministro de la Guerra don Estanislao Figueras dictó la órden ministerial de 16 de Mayo de 1873, cuya mente no era otra que la de que se examinara quienes tenian y quienes no verdadero derecho al reemplazo, respetándose el de los unos, y dejándose sin efecto el de los otros.

Sétima. Que estos buenos propósitos se vieron completamente defraudados *por influencias* que favoreció sin duda con sus informes evasivos el Consejo Supremo, excepcion hecha del fiscal y ministros togados, que ya pertenecian al cuerpo jurídico-militar, que siempre se manifestaron decididos y enérgicos en la condenacion del abuso.

Octava. Que tomando el Gobierno pié de un informe de la misma naturaleza evasiva del Consejo de Estado, se dictó la órden de 25 de Febrero de 1874, mediante la cual se hicieron declaraciones de reemplazo y dejaron subsistentes otras hechas ya en favor de una porcion de personas que habian sido nombrados ministros togados, sin pertenecer al cuerpo jurídico-militar, desempeñando algunos de ellos escasísimos dias su destino, cuando dicha Real órden solo se habia limitado á dejar sin efecto la de 16 de Mayo de 1873, y siendo visto que con dicha órden y sin ella la falta de derecho para dichos individuos al reemplazo era igual, pues que arrancaba la prohibicion de obtenerlo de dicha ley de 22 de Mayo de 1859, que para ellos no ha sido todavía derogada.

Novena. Que como los expresados individuos no pudieron adquirir con su nombramiento derecho alguno al reemplazo, al tenor de dicha ley, tampoco pudieron obtenerlo porque se les considera dentro del cuerpo jurídico-militar, segun el decreto de 19 de Octubre de 1856, pues por éste quedaron fuera los ministros, ni *a posteriori* les fué posible recabarla al organizarse definitivamente el cuerpo jurídico-militar en el decreto de 9 de Abril de 1874, en tanto que quedaron tambien sin formar parte del expresado cuerpo por carencia de las condiciones indispensables para ello, segun la expresion del art. 1.° de dicho decreto: es evidente que pesa y continúa pesando sobre dichos individuos la prohibicion de la repetida ley de 22 de Mayo de 1859, por muchas y muy rebuscadas y por muy especiosas que sean las razones para demostrar lo contrario.

Décima. Que si la anomalía y el abuso son tales que considerándose el reemplazo en el ejército como una situacion activa y de disponibilidad para llenar las vacantes hasta la completa amortizacion de la excedencia, los señores de que se trata disfrutarán el beneficio simple de un reemplazo, que no responde á ninguna aptitud ni disponibilidad para la colocacion, supuesto que no perteneciendo al cuerpo jurídico-militar, no pueden de modo alguno ser colocados; con mas, que habiendo de estar indefinidamente en tan anómala situacion de reemplazo, vendrian mañana por ley inexorable de la lógica á pedir un retiro de cuarenta mil reales por decir que habian pasado treinta y cinco años en dicha situacion de reemplazo sin hacer otra cosa que cobrar tranquilamente los 25.000 rs. que hoy disfrutan, sin perjuicio de las viudedades y orfandades que dejaran á sus familias, con perjuicio para el Estado, que solo Dios sabe á donde llegaria. Y por último, que el artículo adicional, de que tanto ha hablado el Sr. Salcedo, que se incluyó en el reglamento orgánico del cuerpo de 1874, mediante el cual se acredita hoy á los individuos de que se trata el haber de reemplazo, á nada obliga, pues que á mas de ser una exigencia á ojos vistos, hija de un puro favoritismo, envuelve una contradiccion manifiesta del principio constitutivo del expresado cuerpo, y es un absurdo insostenible, como he demostrado antes.

Y concluyo rogando al Gobierno que deje esta cuestion abierta, pues que no hay aquí pasion ni animosidad hácia esas personas, y para nosotros ésta no es mas que cuestion de economías y de legalidad, y creo que todos los Sres. Diputados piensan lo mismo, con lo que contesto á ciertas alusiones que ha hecho el señor Salcedo, dando á entender que hemos levantado bandera, como si aquí nadie quisiera hacer economías mas que nosotros; yo no he dicho eso, ni mucho menos, que unos tiren del presupuesto y otros de las economías. Creo que todos venimos aquí con los mismos propósitos, con las mismas intenciones de procurar hacer el bien del país y cortar abusos en donde quiera que los haya. *(El señor Navarro y Rodrigo, don Antonio: ¿Y el hipódromo?)* Yo no hablo con el Sr. Navarro y Rodrigo, ni he votado el hipódromo, ni sé á que viene esa interrupcion: no creo que mis palabras puedan ofender á nadie y mucho menos á ese señor Diputadó, con quien ni tan siquiera pensaba; pero si se ha ofendido, yo lo siento mucho, pero conste que no he tratado de aludir á nadie, ni sería argumento el velar éste con otro abuso: he hablado de la cuestion en general, sin que nadie tenga derecho para creerse lastimado.

Concluyo, pues, rogando al Gobierno se sirva hacer la declaracion de que es libre para los Diputados de la mayoría la emision de su voto.

Correspondencia Particular de LA LUCHA.

Madrid de 17 junio 1878.

Sr. Director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero:

El tema de las conversaciones de los hombres políticos, sin distincion de matices, continúa siendo el resultado de la batalla parlamentaria, que cada cual comenta del modo que mas puede convenir á sus aspiraciones.

En mi última di á V. las primeras impresiones de oposicionistas y ministeriales que, dieron al acto tal importancia, que el gobierno por la noche se apresuró á comunicar su triunfo á las autoridades civiles y militares de provincias y á los representantes en el extranjero.

En la misma noche la tertulia del ministerio de Gobernacion estuvo concurrida como nunca, pues muchos de los diputados que habian venido de fuera asistieron tambien, compartiendo la alegría de sus compañeros de fatigas y glorias.

El Sr. Romero Robledo, segun testigos de mayor escepcion, se mostró pródigo como nunca. Dirigió á los congregados en su despacho las mas afectuosas frases, añadiendo que en la ocasion presente se habian portado como soldados leales de la situacion; que se habian hecho acreedores al mas sincero aprecio del gobierno, el cual no podria negarles nada de lo que pidieran; que, con su potente apoyo han vigorizado la existencia en el poder del partido que tuvo la suerte de sacar triunfante la restauracion.

La reunion se prolongó hasta despues de las cuatro de la madrugada.

Dícese por los mismos ministeriales, que los 210 votos le han conquistado en ciertas regiones la confianza que en parte habian perdido y que con esto y con dicha cifra, llegarán felizmente al término natural de las presentes córtes que será, como tienen dicho, el doce de febrero del año próximo.

El Sr. Presidente del consejo salió muy satisfecho de la régia cámara, cuando anteayer por la tarde fué á comunicar al rey el resultado de la votacion.

Esta es la version de los mas afectos al gabinete y que algunos han dado en llamar la vanguardia del mismo, porque siempre que pelean lo hacen como gato tripa arriba.

De otra version voy á darle cuenta, y es de algunos hombres encanecidos en la política y muy amantes de las instituciones que nos rigen que en cuanto pudieran trabajarian por el triunfo de la restauracion. Hablando fuera de toda pasion del suceso, y aquilatando la significacion y la influencia que puede ejercer en la marcha de la política, decian que efectivamente el suceso tiene importancia y favorece al ministerio porque, constitucionalmente, le dá una fuerza que no tenia el dia antes.

Lo que hay que ver es si el acto que acaba de realizar el primer ministro es susceptible de satisfacer las grandes necesidades que siente el país en sus clases productoras, que es lo que constituye el mal estar que palpita, que se toca y que, sinó se remedia pronto podria dar lugar á graves complicaciones cuyas consecuencias no es posibie calcular y, si además puede dar conveniente solucion á ciertas cuestiones políticas que, por su índole y por el criterio que preside en todos los actos de aquel, es bastante difícil, sinó imposible; en caso afirmativo, el triunfo de la situacion seria altamente provechoso á los intereses de la nacion. ¿Pero y si no se consigue y las oposiciones se exacerban y como es presumible explotan el estado precario del comercio, de la industria y de todas las clases que, por efecto de las circunstancias yacen en deplorable situacion, que va á suceder entonces? Estas y otras reflexiones he oido hacer.

Como la cuestion del dia es el asunto del sábado y no se habla de otra cosa, he procurado recojer las repetidas versiones que se las comunico a V. sin añadir nada.

El corresponsal.

Madrid 18 de Junio de 1878.

Muy Sr. mio y amigo:

«El Cronista», órgano genuino del ministro de la gobernacion, dice anoche que el gobierno, contando como cuenta con la confianza de la corona y el apoyo de las córtes, si por consideraciones de otra índole creyera oportuno un cámbio político, le haria en el instante mismo de hacer un llamamiento al país para que este expresara sus deseos en unas elecciones generales.

Esta manifestacion, que en concepto de muchos políticos constituye un verdadero programa, ha causado mal efecto entre las oposiciones, pues suponen que, debiendo verificarse en Setiembre la renovacion de diputaciones provinciales y teniendo que hacer estas el gabinete presidido por el Sr. Cánovas, resultaria que el ministerio que viniera á suceder al actual en la época anunciada por aquel colega, se hallaria poco menos que atado de pies y manos al hacer las elecciones generales, porque no podria contrarrestar la grande influencia moral de las corporaciones municipal y provincial que, como hijas de la actual situacion, habrán de trabajar necesariamente en pró de esta, y con resultado seguro; y en dicho concepto suponen que, con tales condiciones, no es posible saber que partido, caso de ser llamado, podria aceptar la formacion de ministerio, cuando por todos lados se vería rodeado de adversarios que, validos de su posicion oficial, no cesarian de proporcionarle todo género de conflictos que le harian incapaz de gobernar y tendria que retirarse al poco tiempo ó apelar á medios extremos para quitarse estorbos; procedimiento que ningun partido puede practicar dentro de la legalidad existente, porque seria peor el remedio que la enfermedad.

Generalízase la opinion entre los diputados, que la discusion del presupuesto de ingresos ha de ser muy laboriosa, vista la predisposicion de muchos de la derecha, de sacar adelante, si les es posible, los votos particulares y enmiendas que tienen presentadas.

Aprovechando la impresion del suceso del sábado, algunos amigos del gobierno, ayer y hoy han gestionado cerca de los autores de aquellas para hacerles desistir; pero hasta este momento todo ha sido inútil, pues se han negado á abandonar la defensa de los intereses que les está encomendada.

A última hora el salon de conferencias presenta grande animacion.

Las secciones se reunen mañana para nombrar la comision que ha de dar dictámen sobre el presupuesto de Puerto-Rico.

Las elecciones prometen ser muy reñidas. Los diputados por las provincias litorales, unidos con los de dicha isla, trabajan para llevar á dicha comision la mayor representacion.

Dícese con fundamento lo que tengo dicho y es, que el Sr. Elduayen hace cuestion de gabinete la aprobacion del presupuesto.

Muchos diputados de la mayoría dicen que solo tendran presente el interés de la provincia que representan suceda lo que suceda.

Esta noche hay algunas reuniones parciales de representantes, para designar candidatos para la comision.

Reina marejada.

El corresponsal.

Gacetilla General.

Hace cuatro dias se fracturó un brazo uno de los trabajadores del ferro-carril al caer de un vagon cargado de material.

El herido fué conducido al hospital en donde se le hizo la primer cura.

—Anteanoche celebró la sociedad *Incógnita* la funcion que oportunamente anunciamos, que por cierto tuvo una ejecucion esmerada, siendo muy aplaudidos los señores socios que en ella tomaron parte.

La concurrencia, tan numerosa como escogida.

—Ha sido nombrado inspector de órden público, en sustitucion del difunto Sr. Corominas, don Domingo Feliu.

Le damos el parabien

—Por el gobierno de la provincia se instruye expediente para proponer el ingreso de nuestro particular amigo don Ignacio Basols en la órden civil de beneficencia.

—Con motivo del aguacero que cayó en esta comarca hace cuatro noches, el tren exprés llegó á esta ciudad con una hora de retraso.

—No falta quien estos dias viene propagando voces de haberse levantado en armas una partida cuyo color político no se menciona.

Podemos asegurar que es falso todo cuanto se ha dicho.

—Bueno es que el vecino que quiera dar limosna á los pobres en dias y horas determinados, lo haga; pero bueno será tambien el que estos actos se verifiquen sin perjuicio de los vecinos.

Decimos esto, porque sabemos que los habitantes de una casa en cuyos bajos se hacen estas clases de limosnas, se quejan de las molestias que reciben todos los lunes, y si es cierto, no deja de ser un abuso que debe evitarse.

—Se ha dispuesto que el cartero de Selva de Mar recoja la correspondencia en la estacion férrea de Llansá, en vez de verificarlo como se venia haciendo desde antes del servicio por ambulancias.

Aplaudimos esta medida que redunda en beneficio de los intereses públicos.

—En la calle de las Ballesterias y sobre la baranda ó antepecho de un terrado, se vé una grande cazuela que amenaza, como es natural, la vida de los transeuntes.

No obstante de que todo el mundo la vé, no parece sucede lo mismo á los que no debian ignorarlo.

—El vice-presidente de la Junta provincial del Censo, ha puesto en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia que faltan á recibir los cuadernos auxiliares y resúmenes municipales de 94 pueblos.

—Con la pompa acostumbrada, ayer tarde se verificó la procesion del *Corpus*. El ilustrísimo Sr. Obispo asistió á tan solemne acto.

—Las lluvias de estos dias han sido copiosas y generales en toda la provincia, segun noticias que recibimos.

—Las villas de San Feliu de Guixols, Santa Cristina de Aro, Llagostera y Cassá de la Selva, han dirigido á la Direccion general de correos una exposicion pidiendo autorizacion para establecer una segunda expedicion diaria cuyos gastos correrán á cargo de los respectivos ayuntamientos.

Sabemos que el informe dado por el señor Administrador principal, ha sido favorable.

—En el almacen de comisos de esta Administracion económica, tendrá lugar la venta en pública subasta de varios géneros y efectos, procedentes de aprehension.

—Anteayer tarde y presidido de enanos y jigantes, se trasladó el excelentísimo Ayuntamiento á la santa iglesia Catedral con objeto de asistir á la funcion religiosa de costumbre. Acompañaba á la comitiva la banda del regimiento de Almansa.

Es inútil digamos, que tanto anteayer como ayer, la gente menuda estuvo muy distraida con motivo de los paseos de los mencionados enanos y jigantes.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GERONA.

Cartas que se hallan detenidas en esta oficina, por falta de direccion ó franqueo.

Doña Maria Marc
Don Juan Casabó para entregar á Lola.
Don Miguel Coll.
Una carta en blanco.
Don Salvador Arque, Matanzas.
Don Jaime Malet. (Habana.)
D. Ferreol Besalú, Santiago de Cuba.
Don Joaquin Tornabells (Mayaguez)
Don Agustin Vandrell. (Matanzas)
Don Andrés Lladó y Comp. (Perú)
Don Joaquin Martell (Habana).
Don Angel Vilaur y Gruarts (Habana).
Don Juan Bentura, Puente de Príncipe.

Correo de Madrid.

Correo del 18.

La anunciada combinacion de gobernadores no se publicará hasta dentro de algunos dias; probablemente será mas estensa de lo que se decia, y cambiarán de puesto algunos de los gobernadores electos.

—El primero de julio quedarán nombradas las comisiones para formar la estadística territorial en provincias.

—El ministro de Fomento se propone que en la presente legislatura quede terminado el proyecto de ley referente á los medios que deben emplearse para combatir la filoxera.

Provincias.

Llegado que fué el dia para proceder á la subasta de las fincas embargadas para pago de las cuotas señaladas á sesenta contribuyentes del arrabal de Jesús, en Tortosa, han ido penetrando en la ciudad, segun dice una carta que publica el «Diario de Tarragona», cuasi todos los habitantes del arrabal, y á las diez los alrededores de las casas consistoriales y calles inmediatas estaban llenas de labradores y curiosos.

Un piquete de la guardia civil ha ocupado la calle de la ciudad y ha hecho despejar con tanto trabajo como prudencia.

A dicha hora la alcaldía ha publicado un bando en el que se hacia saber que la subasta anunciada quedaba suspendida: los motivos que para ello ha tenido la autoridad no han sido los de ceder á la presion de los grupos como equivocadamente se cree, sinó á instancia de los licitadores que en vista del conflicto que amenazaba se han retirado.

Al bando de la autoridad han respondido los grupos con desaforados gritos para que se celebrase la subasta, tomando tal insistencia estos gritos entre los que se mezclaban otros de indole diversa, que la guardia civil se ha visto precisada á calar la bayoneta para despejar el patio y sus alrededores, produciendo esto no pocas corridas y el cierre de la mayor parte de las tiendas que se ha repetido dos ó tres veces hasta las doce en que los grupos se han disuelto dejando al vecindario en el estado de escitacion consiguiente.

A esta escitacion ha contribuido no poco un hecho criminal ocurrido en la noche anterior en el huerto de un concejal. A las nueve de la noche le fué quemado el trigo que tenia y que era de algun valor.

Ante estos hechos, la mayoria del vecindario opina que el ayuntamiento debe renunciar al encabezamiento para que la hacienda pública se encargue de este servicio, ya que, á pesar de todos los actos de energía que está haciendo el ayuntamiento para recaudar el encabezamiento, esponiendo sus propiedades y sus vidas, se vé apremiado por la administracion económica que amenaza con embargar los bienes de los concejales sino se satisface el cupo del Tesoro.

Hay embargadas mas de trescientas fincas.

CORREOS.

Horas de entrada y salida de esta principal.

DE BARCELONA.

Entrada.-A la 1 y 8 m. noche.
» A las 9 y 8 » mañana.
» A las 6 y 28 » tarde
Salida.-A las 12 horas de la noche.
» A las 7 » de la mañ.
» A las 3 » de la tarde

DE FIGUERAS, PALAMÓS, LA BISBAL, LA JUNQUERA, CASTELLÓ, AMPURIAS, etc. Y FRANCIA.

Entrada-A la 1 y 8 m. de la noche
» A las 3 y 40 » de la tarde
» A las 7 y 24 » de la mañ.
Salida.-A las 12 horas de la noche
» A las 8 y 45 m. de la mañ.
» A las 6 horas de la t.

DE SAN FELIU DE GUIXOLS, OLOT, RIPOLL, CAMPRODON, etc.

Entrada.—A las 10 de la noche.
Salida. .—A las 4 de la madrugada.

DE AMER.

Entrada.—A las 8 de la mañana.
Salida. .—A las 10 de la mañana

HORAS DE DESPACHO DE CERTIFICADOS y CARTAS EN LISTA

De 11 á 12 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

HORAS PARA LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL

De 8 mañana á 1 tarde.—De 3 á 5 tarde.— y —de 9 á 10 noche.

Los Buzones de los estancos se recojen á las 2 de la tarde, y de 9 de la noche y el de la Principal media hora antes de la salida de las expediciones.

Telégramas

Madrid 19.— Varios diputados se proponen interpelar al gobierno sobre la Real órden publicada en la «Gaceta» del 17 dictando reglas para la denegacion de sepultura eclesiástica.

En Cuba numerosas familias de de todas las clases de la sociedad acompañaron al general Jovellar hasta abordo del vapor «Ciudad Condal.

En el muelle habia una incalculable multitud para despedirlo.

Imprenta de LA LUCHA.

Anúncios.

á sus enfermos, quedando cada vez mas admirados de la bondad de este específico. Cada frasco equivale á 80 vasos de agua sulfurosa y le acompaña una instruccion detallada. Véndese en España á 10 rs. uno en las principales farmcias: Gerona, Ametller; La Bisbal, Gou; Palafrugell, Gich; etc.

NOTA. En las mismas se expende la GERANINA del mismo autor. Es gran calmante del sistema nervioso y produce buenos resultados en las personas flacas, nerviosas y muy sensibles; en los padecimientos del *estómago, cólicos intestinales y en la neuralgia dentaria* (dolor de muelas). 9—12vd

VENTA.—En el pueblo de Salt se hallan de venta cinco casas que reunen muy buenas condiciones, situadas en punto muy céntrico; cuya fachada es de 167 palmos cuadrados.

Darán razon: casillas de la bajada del Puente de Piedra núm. 12 barbería. 2-3

BAÑOS

de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.—Salinos termales á 33 grados la temperatura.

Queda abierto este moderno establecimiento desde 1.° de Junio pudiendo estar los bañistas en el edificio.

Análisis nitiógeno; Acido carbonico libre; Silicato sódico; *Materia orgánica*; Alúmina; Sulfato sódico; Ferroso; Cálcico; Magnésico; Cloruro cálcico; Litina induios.—El Químico, Joaquin Jordá. 9

CÁRLOS MARTINEZ.

Artículos de Escritorio, fósforos, libritos de fumar etc., etc.

POLVORA

Unico depósito en esta capital que la cede á precios de fábrica. 402

LA MODA

ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO de Señoras y Señoritas.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Se publica los dias 6, 14, 22 y 30.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahi, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números en muestra.

Se vende una acreditada tienda de comestibles en uno de los mejores puntos de esta ciudad. En la imprenta de este periódico darán razon. 8—8

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.—Sale de Barcelona fijamente el 17 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores,

La France, Savoie, Poitou, Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajero

para Montevideo y Buenos Aires

Saldrá del puerto de Barcelona el 17 de Julio el vapor «La France» de 5000 tonls.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasageros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al representante general en esta provincia

don Antonio Boxa.

Mensajerias Marítimas (antes Imperiales).

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-vers

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el MENZALEH. Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavecha, Genova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y adlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general de la empresa en esta provincia, D. ANTONIO BOXA.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tánto aflijen al género humano.

Las *Píldoras Holloway* restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, ragularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nerbios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxfard-street, Lóndres.

MAQUINAS PARA COSER

de la

COMPAÑIA FABRIL SINGER

Venta á plazos desde 10 RS, *semanales á* 450 *al contado.*

UN AÑO DE CRÉDITO Y GARANTIDA POR VEINTE

ENSEÑANZA GRATIS á domicilio.

— Depósito Calle de Abeuradors, núm. 8.

GERONA.

APRENDIZ

En la imprenta de este periódico se aceptará uno, con condiciones ventajosas.

MÁQUINAS PARA COSER DE MIGUEL ESCUDER.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 RS. | *VENTA de HILOS AGUJAS y SEDAS*

Por fin ha llegado el dia que la perfeccion en las máquinas del señor Escuder, sobre todas las conocidas es una realidad; realidad innegable y que ha impulsado á dicho señor á poner sucursales, tales como la que existe en la

Subida del Puente de Piedra, Núm. 1

Pues bien: ¿quien negará que ciertas señoritas de delicada salud han tenido que abandonar ciertas ruidosas y pesadas máquinas de coser que tenian y se han visto obligadas á tomar las del señor Escuder, porque su salud no permitia otra máquina?

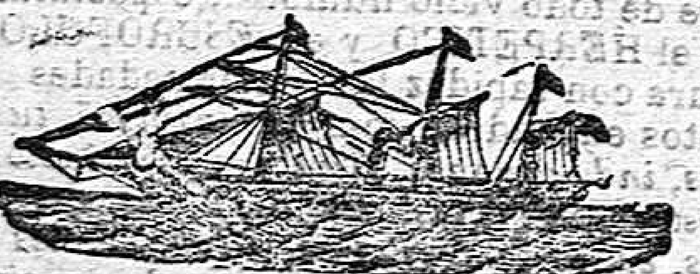
¿Quien negará que por su elegancia, esmero y perfeccion en el trabajo vienen destinadas á figurar en toda casa, antes que cualquier otra?

¿Quien negará que las otras máquinas, pesadas y ruidosas, necesitan ponerlas aceite todos los dias, mientras que la del señor Escuder, aun sin aceite vuela?

No pararémos nunca si en razones fuéramos, gerundenses, preciso es no pongais en olvido al patricio autor de máquinas para coser D. Miguel Escuder, que ofrece

BARATURA, SOLIDEZ Y PERFECCION.—Subida del Puente 1. GERONA

ABERTURAS DE REGISTRO.



VAPORES CORREOS de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Saldrá del puerto de Barcelona uno de estos dias para CADIZ

UN GRAN VAPOR

y de este último punto con la correspondencia pública

la HABANA con escala en PUERTO RICO.

Admítase pasajeros y carga. Representante de la empresa en esta provincia,

don Antonio Boxa.